

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Por la Dirección general de Abastos se ha dictado la siguiente Circular:

«Excmo. Sr.: Siendo criterio del Gobierno no autorizar, bajo ningún concepto, la elevación del precio del pan, y dada la escasez de ofertas de trigo que se observa en los mercados nacionales, ha sido acordada la importación de trigos exóticos, en las condiciones necesarias para regular aquel precio.

Ahora bien, para mantener el espíritu constantemente sustentado por el Poder público de armonizar los intereses del consumidor con los del productor, es preciso atender, preferentemente, a las ofertas que de los trigos de nuestro país hagan los productores, siempre que las mismas se realicen dentro de los precios autorizados por las disposiciones vigentes sobre tasa mínima y máxima.

En su consecuencia, esta Dirección general ha acordado que por las Juntas provinciales de Abastos se acojan cuantas ofertas se les presenten de ventas de trigos nacionales, en las que habrá de especificarse el nombre del vendedor, la cantidad, precio, calidad y situación del trigo; dándose cuenta inmediata a esta Dirección general de las proposiciones formuladas en cada una de aquellas Juntas, a fin de proceder en su consecuencia.

En el caso de que no hubiera ofertas, se comunicará también a este Centro directivo, detallándose la cantidad de trigo exótico de que hubiere necesidad para atender al abasto de la provincia, hasta la próxima cosecha.

Encarezco de V. E. preste la mayor atención a este asunto, acusando recibo de la presente Circular, a la cual dará la mayor publicidad.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para conocimiento general, debiendo remitirse las ofertas, en el más breve plazo posible, a esta Junta, o presentarse en las respectivas Alcaldías, las que, con la mayor urgencia, las enviarán a esta Presidencia.

Madrid, 3 de Mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Martín y Alvarez
Señores Alcaldes de esta provincia.

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Abastos, como ampliación a su Circular fecha 30 del próximo pasado Abril, se pida por esta Presidencia declaraciones juradas de las existencias de trigos a cuantos agricultores y almacenistas haya en esta provincia, así como de las harinas en fábricas, almacenes o depósitos, sirvase usted exigir dichas declaraciones juradas con las existencias del día 5 del actual a cuantas fábricas, almacenes o depósitos existan en ese término municipal, las que de berán remitirse por esa Alcaldía a esta Presidencia antes del día 10.

Madrid, 3 de Mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Martín Alvarez
Señores Alcaldes es esta provincia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carabanchel a Aravaca y kilómetro 8 de la de Madrid a Fuenlabrada, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 84.912,41 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 2.550 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, 1.º, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º.

Madrid, 1.º de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desecheda toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y por Real decreto ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en las contrataciones de las obras de reparación,

de explanación y firme con riego superficial de betún en frío de los kilómetros 8 de las carreteras de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada y 1 al 3 de la de tercer orden de Carabanchel a Aravaca.

1.º El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.º Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

3.º El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva.

5.º En la anualidad de 1928 se eje-

cutará la parte de acopio del kilómetro 8, necesaria para completar el importe de la misma, y en los nueve primeros meses de 1929 se ejecutará el resto de la obra.

La distribución por anualidades es la siguiente:

Primera anualidad de 1928, pesetas 9.000.

Segunda anualidad de 1929, pesetas 75.912,41.

Total, 84.912,41 pesetas.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra, sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se le requerirá por escrito, fijando uno nuevo de dos meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase las obras correspondientes, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de inspección y de liquidación serán por cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 9 de Septiembre de 1927.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente. Su abono se hará en metálico, en la Tesorería de Hacienda donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8 y 9 sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor cantidad que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras ejecutadas en en dicho plazo parcial, de lo que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por con-

tratas, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Madrid, 24 de Marzo de 1928.

El Ingeniero autor del proyecto,
Augusto Ramírez

Examinado:
El Ingeniero Jefe,
Albacete

Es copia.

(E.—194)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ZONA DE NAVALCARNERO

Segundo trimestre de 1928

Itinerario de los días de cobranza que tendrá lugar en los pueblos de dicha Zona, de las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, etc., correspondientes al trimestre y año expresados:

Pueblos, días de cobranza y horas

Navalcarnero.—1 al 10 de Junio.—Nueve a una mañana y tres a cinco tarde.

El Alamo.—14 y 15 de Mayo.—Diez a dos mañana y tres a cinco tarde.

Aldea del Fresno.—7 de Mayo.—Ocho a dos mañana.

Arroyomolinos.—24 de Mayo.—Diez a dos mañana.

Boadilla del Monte.—2 y 3 de Mayo.—Primer día, nueve a una mañana y tres a cinco tarde. Segundo día, nueve a una mañana.

Brunete.—21 y 22 de Mayo.—Ocho a una mañana y tres a cinco tarde.

Chapinería.—5 y 6 de Mayo.—Nueve a una mañana y tres a cinco tarde.

Pozuelo de Alarcón.—11 y 12 de Mayo.—Diez a dos mañana y tres a cinco tarde.

Quijorna.—18 de Mayo.—Ocho a dos mañana.

Sevilla la Nueva.—17 de Mayo.—Ocho a dos mañana.

Villamanta.—11 y 12 de Mayo.—Nueve a una mañana y tres a cinco tarde.

Villamantilla.—10 de Mayo.—Nueve a dos mañana y tres a cinco tarde.

Villanueva de la Cañada.—19 y 20 de Mayo.—Primer día, cuatro a seis tarde. Segundo día, nueve a una mañana y tres a cinco tarde.

Villanueva de Perales.—9 de Mayo.—Nueve a una mañana y tres a cinco tarde.

Villanueva de Odón.—25 y 26 de Mayo.—Nueve a una mañana y tres a cinco tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 28 de Abril de 1928.

El Recaudador,
Raul Chávarri

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Segundo trimestre de 1928

Itinerario de los días del mes de Mayo del corriente año, en que ha de

tener lugar el cobro de las contribuciones del segundo trimestre del corriente año en los pueblos que constituyen dicha Zona:

Pueblos y días de cobranza

San Lorenzo del Escorial.—1 al 10 de Junio.

Alpedrete.—10 de Mayo.

Aravaca.—1.

Cercedilla.—16 y 17.

Colmenar del Arroyo.—22.

Colmenarejo.—12.

Collado Mediano.—9.

Collado Villalba.—16 y 17.

Escorial.—8.

Fresnedillas.—5.

Galapagar.—12.

Guadarrama.—16 y 17.

Majadahonda.—2 y 3.

Los Molinos.—8.

Navalagamella.—21.

El Pardo.—4.

Robledo de Chavela.—14 y 15.

Las Rozas de Madrid.—2 y 3.

Santa María de la Alameda.—20 y 21.

Torreloz.—7.

Valdemaqueda.—18.

Valdemorillo.—19 y 20.

Villanueva del Pardillo.—23.

Zarzalejo.—14 y 15.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

San Lorenzo del Escorial, 25 de Abril de 1928.

El Recaudador,
Joaquín Galvaniato

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana durante el año anterior de 1927 y deseen presentar las altas y bajas de las mismas, pueden hacerlo durante el actual mes y hora de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndoles: que para que puedan ser admitidas es preciso acompañen a las mismas los documentos que tengan registrados y pagados los Derechos reales para su transmisión, sin cuyos requisitos no serán admitidos ningunos.

Hortaleza, 1.º de Abril de 1928.

El Alcalde,
Federico Núñez
(Núm. 1.052)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla depositada en este pueblo una yegua de las señas que al final se dirán, encontrada en este término y recogida por el vaquero de esta Villa.

Se hace público para que sea recogida por su dueño, previo pago de los gastos causados.

Señas: pelo castaño, tuerta del ojo izquierdo y pelos blancos en la cruz cerrada.

San Agustín del Guadalix, 26 de Abril de 1928.

El Alcalde,
Matías de la Serna
(O.—136)

VILLAVICIOSA DE ODON

Bajo las mismas bases, condiciones y plazo que el anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 42, del día 18 de Febrero último, se abre nuevo concurso para la provisión del cargo vacante de Farmacéutico titular de esta Villa y su agregado de Boadilla del Monte, el que por titular y en la

forma que en aquel se detalla, percibirá anualmente la siguiente cantidad: 1.750 pesetas por la de este Ayuntamiento y 250 por la del de Boadilla del Monte.

Villaviciosa de Odón, 17 de Abril de 1928.

El Alcalde,
Esteban Sánchez
(O.—136)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Estany y Capella, hoy su viuda y heredera doña María Sánchez, sobre secuestro, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada, que es:

Un chalet en Llausá, de dos plantas y terrado, con una casa para el guarda y jardín, situado en el término municipal de dicha Villa, que ocupa una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, y que linda: al frente, o sea al Este, con la playa o mar; derecha, entrando, o sea al Norte, con calle en proyecto; izquierda, o Sur, con finca de Mateo Fábregas, y al fondo, u Oeste, con finca de Luis Montiel.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Figueras, se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de préstamo, o sea la de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(D.—86)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. Dionisio y don Mariano Cristóbal Guijarro, contra D. Guillermo Martín Hijano, en reclamación de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ochenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada, siguiente:

Una casa sita en el ángulo Norte del cruce de las calles de Viriato y de Medellín, en la primera sección del Ensanche, distrito de Chamberí de esta Corte, manzana ciento tres, señalada hoy con el número once provisional, que consta de siete plantas: las seis primeras compuestas, cada una, de tres cuartos, y la última de dos, cuya superficie es de ciento ochenta y nueve metros setenta y tres centímetros cuadrados, y linda: al Sur o fachada principal, con la calle de Viriato; al Este o derecha, entrando, con la calle de Medellín; al Oeste o izquierda, con medianería de la casa número nueve de la expresada calle de Viriato, y al Norte o testero, con medianería de la casa número uno de la citada calle de Medellín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Mayo próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos y de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar los títulos que de ella resulten.

Madrid, veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—664)

CENTRO

Escribano Navas (Félix), domiciliado últimamente en Revilla Ballejada (Burgos), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 163 de 1928.

Madrid, 13 de Abril de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—630)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Fernando Varela, en nombre y representación de D. Manuel López Vélez, contra D. Ramón Solé Dolset, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca embargada en los expresados autos y que es la siguiente:

Un solar en término municipal de Madrid, calle de Granada, sin número de orden asignado (hoy es cincuenta y cinco provisional), barrio de Gutenberg, distrito del Congreso, zona tercera del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía; tiene su fachada a esa calle, en recta de veinte metros; por la derecha, entrando, linda: con finca de doña Pascuala Santamaría, en línea recta de treinta y tres metros veintinueve centímetros; por la izquierda y en recta de treinta y cuatro metros dos centímetros, con terrenos de la Compañía Edificadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de veinte metros un centímetro, con más terreno de esta Compañía. Forma un cuadrilátero ligeramente irregular, con una cabida total de seiscientos setenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta y un pies cuadrados sesenta y cinco decímetros de otro. Contiene algunas edificaciones.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de cien mil pesetas.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a primero de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié

(A.—671)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por el presente y en virtud de lo

acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Pedro Asenjo Cabello, contra D. Luis Pineda Monserrat, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Berruguete, número seis antiguo y cuatro moderno, que consta de planta baja y principal; linda: por su frente, en línea de trece metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, en línea de veinticuatro metros treinta centímetros, con solar de igual procedencia que el que ocupa la finca, propio de doña Nicolasa Vázquez, y por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, y por el fondo en dos líneas: una, de doce metros cincuenta centímetros y otra de seis metros, con solares de la testamentaria de D. Lázaro López. Ocupa el solar sobre que está construida la casa una superficie de trescientos metros cuadrados con cincuenta decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos setenta y nueve pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación doscientos treinta metros cuadrados, o sean dos mil novecientos sesenta y dos pies cuarenta décimas, y el resto se destina a patio.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Segundo. Que si no resultare postura superior a cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, se procederá como ordena la regla duodécima de dicho artículo ciento treinta y uno.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—672)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secre-

taria del infrascrito, promovidos por D. Angel Trallero Castellanos, contra D. Antonio Tellado, y en cuyos autos fué embargada a este último una casa de su propiedad, sita en la calle de Lanuza, número once, de esta Capital, designándose por la parte actora como perito para la tasación de indicada finca a D. Eugenio Naranjos Sabater, que ha aceptado el cargo, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Fernández Quirós.—Juzgado de la Universidad.—Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.—Se tiene por aceptado por D. Eugenio Naranjos Sabater el cargo de perito tasador de la casa embargada en estos autos ejecutivos al demandado D. Antonio Tellado, y notifíquese al mismo este acuerdo a fin de que, dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el D. Eugenio Naranjos; y desconociéndose cual sea el domicilio de don Antonio Tellado, notifíquesele esta providencia, además de en los Estrados del Juzgado, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Proveído por su señoría, doy fé, Quirós.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación al D. Antonio Tellado, a los fines y con el apercibimiento en ella ordenados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
(A.—665)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en los autos que se siguen a instancia de doña María Josefa y doña Rosario Gayangos y Alberoa, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de la herencia de su madre la excelentísima señora doña María Luisa Abaroa y López de Calle, Marquesa viuda que fué de Monteolivar, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Una parte representada por el valor de tres mil pesetas, tercera parte proindiviso, con doña Margarita Abaroa y doña Mercedes Retortillo, en la participación de nueve mil pesetas en el valor de treinta y un mil quinientas en que está apreciado el segundo lote o solar de la tierra llamada «La Regilla», procedente de la Abadía de Santa Leocadia, situada en esta Corte, al sitio de la «Regalada», detrás de las tapias del Retiro, teniendo el solar una superficie total de diez mil trescientos sesenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y dos pies con sesenta y seis décimos de otro también cuadrados; linda: por el Este, con tierra del señor Marqués de Perales y de doña Nicolasa de Guadía; al Sur, con el tercer lote de «La Regilla», comprado por D. José María Pantoja y tierras de D. Bernardo Ortiz de Zárate; al Oeste, con el lote primero de «La Regilla», propio de la Sociedad Civil Belga, y

al Norte, con tierras de dueño desconocido.

Lo que se hace público por el presente edicto; advirtiéndose: que servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de tres mil pesetas, sin que sea admisible postura inferior; que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la licitación se hará por el procedimiento de pujas a la llana, durante quince minutos, trascurrido los cuales se tendrá como mejor postor al que haya ofrecido mayor suma, y que la finca o participación de finca que sale a subasta se halla libre de cargas, según resulta de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Distrito del Mediodía, cuyo documento, así como los títulos de propiedad de la finca, suplidos también por certificación del mismo Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, todos los días y horas hábiles, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Por último se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia.

Fernández Quirós

(D.—87)

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Rita Alonso del Río, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Celestino Alonso del Río, se emplaza a las personas que se crean con derecho para impugnar tal declaración, para que, en término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma; apercibidos de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Licdo. Luis B. Sánchez

(A.—666)

CHINCHÓN

Sáez (José), natural de Aranjuez de estado soltero, profesión jornalero; de veintitres años, hijo natural de Caridad Sáez, vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Madrid, Manuel Becerra, 2, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 16 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Escanellas

Adolfoso Alonso Colmenares

(Núm. 1.023) (B.—665)

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en los autos civiles que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Fernando Blanquez Aparicio, en nombre de D. Félix Alvisa y Gil de Barrales, contra D. Sebastián Garralón Pimentel, sobre cobro de treinta y dos mil cien pesetas, se sacan a pública y segunda subasta, por el setenta y cinco por ciento del valor fijado por ambos interesados a los bienes, especialmente hipotecados, que a continuación se expresan:

Primero.—La mitad indivisa de una casa situada en la Villa de Getafe y plaza de las Cuestas, señalada con el número ocho; lindante: por la derecha, entrando, con otra de D. Antonio de la Fuente Ruiz, de donde procede la que se describe; por la izquierda, con la calle de Ortija y calle de Leganés; por la espalda, con la calle de Don Fadrique y casas números tres y cinco de dicha calle que a continuación se describe; tiene un huerto y rinde con él una superficie de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad; fijado por ambas partes como valor a los efectos de este procedimiento, la cantidad de catorce mil pesetas.

Segundo.—La mitad de otra casa en la referida Villa de Getafe y su calle de Don Fadrique, señalada con los números tres y cinco, llamada, antiguamente, de los Diezmos, y que hoy es el teatro de dicha Villa; lindante: por la derecha, entrando por la espalda, con casa de la testamentaria de D. Antonio de la Fuente Ruiz, de donde procede la que se describe, y por la izquierda, con la casa de D. Luis Martín Alonso; mide una superficie de once mil novecientos ochenta y dos pies, equivalentes a novecientos veintinueve metros, ocho decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados; está inscrita en el Registro y valorada, por ambas partes, a los efectos de este procedimiento, en veintiocho mil pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número catorce de la calle del Estudio, se ha señalado el día dieciocho de Mayo próximo, a las once, haciéndose constar: que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, referente a la última inscripción de las fincas y de las hipotecas, y demás gravámenes que pesan sobre dichas fincas y otros particulares, a que se refiere la regla cuarta de ante dicho artículo ciento treinta y uno de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio antes dicho, con la rebaja indicada del veinticinco por ciento de los bienes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores que no

sean acreedores en el procedimiento deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Guadalajara, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Hernández Ruiz

Julián García Sáinz de Baranda

(A.—667)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaída en los autos de juicio verbal instados por D. Angel Sandoval, contra D. Isidoro Mediavilla, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, dos máquinas, una para adornar hoja de lata, otra para taladrar a mano y una fragua portátil, por el precio de doscientas ochenta y cinco pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día diecinueve de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado precio.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Tercera. Y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.—José Garzón.—Ante mí, E. Miguel González.—Rubricados.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón

(A.—663)

Juzgados Militares

CEUTA

Gallardo Melanés (Leopoldo), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Málaga, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y un años de edad, estatura 1,867 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 23 de Marzo de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés

(Núm. 1.007) (B.—648)

Pitz (Alfredo), hijo de Fraüz y de Amalia, natural de Reichenan, provincia de Alemania, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 25 de Marzo de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés

(Núm. 1.003) (B.—649)

SUBASTA

Martes 8 Mayo, doce mañana, se subastarán, ante Notario, cuatro lotes vendidos de muebles y ropas, depositados en «Guardamuebles», Martín de los Heros, 67. Los días 5 y 7 estarán de manifiesto en dicho local, de diez a doce. Para tomar parte en la subasta hay que depositar el 25 por 100 del valor de los cuatro lotes que se subastan. Serán de cuenta del rematante los gastos de Notario y anuncios.

(A.—669)

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia del incapacitado D. Virgilio Galindo Serrano, se vende, en pública subasta, la casa sita en Tetuán de las Victorias, calle del Marqués de Ugena, número 7, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de Chamartín de la Rosa, el día 14 del presente mes, a la hora de las once.

(A.—668)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos número 23.386 por la cantidad de pesetas 41.400, expedido a doña Luisa González Garrido, en 4 de Octubre último, se previene que, si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presenta reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 3 de Mayo de 1928.

El Jefe de Sección,
Julián Mingo

(A.—670)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202